

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ABANCAY

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RS.AB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS DE LA RED DE SALUD ABANCAY

Ruc/código :	20605278354	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS E INVERSIONES PASA LA VOZ E.I.R.L.	Hora de envío :	19:28:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita documento de la municipalidad provincial de la jurisdicción que autoriza la circulación de vehículos de la empresa, este requisito resulta contradictorio y restrictivo vulnerando el principio de pluralidad de postores debido a que solo las empresas que tengan esa autorización dentro de la jurisdicción de apurimac podrán participar en el presente proceso y por otro lado en el punto 9 Vehículo indica lo mismo, pero con la opción de que se presente copia simple de trámite de autorización para la circulación de sus vehículos al momento de presentar las propuestas, resulta conveniente que en todos los puntos de los TDR este con la opción de presentar la copia simple de a ver iniciado el trámite ante la municipalidad competente o solicitar este requisito obtenido de la municipalidad de origen de la empresa postulante, con la finalidad de que las empresas del mismo giro a nivel nacional puedan presentarse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide:NO ACOGER LA OBSERVACION, por cuanto el documento de la municipalidad provincial de la jurisdicción que autoriza la circulación de vehículos de la empresa. el vehículo tiene que circular y tiene que presentar los permiso y que al no contar esta estaría perjudicando el desempeño de la labor ya que por esta situación la entidad podría ser multada al no contar con los requisitos de transporte de residuos sólidos no contaminados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ABANCAY

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RS.AB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS DE LA RED DE SALUD ABANCAY

Ruc/código :	20605278354	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS E INVERSIONES PASA LA VOZ E.I.R.L.	Hora de envío :	19:28:42

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita documento de la municipalidad provincial de la jurisdicción que autoriza la circulación de vehículos de la empresa, este requisito resulta contradictorio y restrictivo vulnerando el principio de pluralidad de postores debido a que solo las empresas que tengan esa autorización dentro de la jurisdicción de apurimac podrán participar en el presente proceso y por otro lado en el punto 9 Vehículo indica lo mismo, pero con la opción de que se presente copia simple de trámite de autorización para la circulación de sus vehículos al momento de presentar las propuestas, resulta conveniente que en todos los puntos de los TDR este con la opción de presentar la copia simple de a ver iniciado el trámite ante la municipalidad competente o solicitar este requisito obtenido de la municipalidad de origen de la empresa postulante, con la finalidad de que las empresas del mismo giro a nivel nacional puedan presentarse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 9 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide:NO ACOGER LA OBSERVACION por cuanto el documento de la municipalidad provincial de la jurisdicción que autoriza la circulación de vehículos de la empresa. el vehículo tiene que circular y tiene que presentar los permisos correspondientes y que al no contar esta estaría perjudicando el desempeño de la labor ya que por esta situación la entidad podría ser multada al no contar con los requisitos de transporte de residuos sólidos no contaminados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ABANCAY

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RS.AB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS DE LA RED DE SALUD ABANCAY

Ruc/código :	20605278354	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS E INVERSIONES PASA LA VOZ E.I.R.L.	Hora de envío :	19:28:42

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita documentación correspondiente al plan de trabajo donde mínimamente describa la metodología empleada, equipos, materiales, personal operativo y administrativo, así como también el plan de contingencia de las actividades de recojo, transporte y disposición final al momento de presentar la propuesta, al respecto del plan de trabajo no sería correcto solicitarlo al momento de presentación de la propuesta puesto que este documento tiene que ser aprobado por el área usuaria y solo debería ser solicitado al ganador del presente proceso de selección una vez que resulte ganador, por otro lado si es exigible la presentación de la Resolución de Aprobación del Plan de Contingencia por ser un documento de carácter obligatorio teniendo como finalidad del plan de contingencia que aprueba el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) del Perú para las empresas operadoras es asegurar la continuidad y seguridad de los servicios de transporte y telecomunicaciones ante situaciones de emergencia o eventos adversos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 9 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia, legalidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide: SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, por lo que se quita de las base integradas personal operativo y administrativo por lo que la documentación solicitada en las bases correspondiente al plan de trabajo donde mínimamente describa la metodología empleada, equipos, materiales, así como también el plan de contingencia de las actividades de recojo, transporte y disposición final, cabe indicar que es enserio conocer sobre el método a emplear por parte del postor ya que el comité evaluara la forma y los materiales, equipo plan de contingencia que tendrán que realizar el servicio. Por lo cual no será obligatoria para esta etapa tener que estar aprobado con resolución.

Se aclara que los documentos exigidos en las bases son de carácter obligatorio, así como documento que autorice al vehículo para el transporte de residuos biocontaminados del sector salud, documento y/o resolución de aprobación emitido por el Ministerio de Transportes y comunicaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprime en las bases integradas el personal operativo y administrativo y solo se considera plan de trabajo donde mínimamente describa la metodología empleada, equipos, materiales, así como también el plan de contingencia de las actividades de recojo, transporte y disposición final, cabe indicar que es enserio conocer sobre el método a emplear por parte del postor ya que el comité evaluara la forma y los materiales, equipo plan de contingencia que tendrán que realizar el servicio. por lo cual no será obligatoria para esta etapa tener que estar aprobado con resolución.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ABANCAY

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RS.AB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS DE LA RED DE SALUD ABANCAY

Ruc/código :	20605278354	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS E INVERSIONES PASA LA VOZ E.I.R.L.	Hora de envío :	19:28:42

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita documento de la municipalidad provincial de la jurisdicción que autoriza la circulación de vehículos de la empresa, este requisito resulta contradictorio y restrictivo vulnerando el principio de pluralidad de postores debido a que solo las empresas que tengan esa autorización dentro de la jurisdicción de apurimac podrán participar en el presente proceso y por otro lado en el punto 9 Vehículo indica lo mismo, pero con la opción de que se presente copia simple de trámite de autorización para la circulación de sus vehículos al momento de presentar las propuestas, resulta conveniente que en todos los puntos de los TDR este con la opción de presentar la copia simple de a ver iniciado el trámite ante la municipalidad competente o solicitar este requisito obtenido de la municipalidad de origen de la empresa postulante, con la finalidad de que las empresas del mismo giro a nivel nacional puedan presentarse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide:NO ACOGER LA OBSERVACION por cuanto el documento de la municipalidad provincial de la jurisdicción que autoriza la circulación de vehículos de la empresa. el vehículo tiene que circular y tiene que presentar los permisos correspondientes y que al no contar esta estaría perjudicando el desempeño de la labor ya que por esta situación la entidad podría ser sancionada "multada" al no contar con los requisitos de transporte de residuos sólidos no contaminados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ABANCAY

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RS.AB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS DE LA RED DE SALUD ABANCAY

Ruc/código :	20605278354	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS E INVERSIONES PASA LA VOZ E.I.R.L.	Hora de envío :	19:28:42

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita documento de la municipalidad provincial de la jurisdicción que autoriza la circulación de vehículos de la empresa, este requisito resulta contradictorio y restrictivo vulnerando el principio de pluralidad de postores debido a que solo las empresas que tengan esa autorización dentro de la jurisdicción de apurimac podrán participar en el presente proceso y por otro lado en el punto 9 Vehículo indica lo mismo, pero con la opción de que se presente copia simple de trámite de autorización para la circulación de sus vehículos al momento de presentar las propuestas, resulta conveniente que en todos los puntos de los TDR este con la opción de presentar la copia simple de a ver iniciado el trámite ante la municipalidad competente o solicitar este requisito obtenido de la municipalidad de origen de la empresa postulante, con la finalidad de que las empresas del mismo giro a nivel nacional puedan presentarse.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide:NO ACOGER LA OBSERVACION por cuanto el documento de la municipalidad provincial de la jurisdicción que autoriza la circulación de vehículos de la empresa. el vehículo tiene que circular y tiene que presentar los permiso y que al no contar esta estaría perjudicando el desempeño de la labor ya que por esta situación la entidad podría ser sancionada y "multada" al no contar con los requisitos de transporte de residuos sólidos no contaminados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ABANCAY

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RS.AB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS DE LA RED DE SALUD ABANCAY

Ruc/código : 20605278354

Nombre o Razón social : NEGOCIOS E INVERSIONES PASA LA VOZ E.I.R.L.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 19:28:42

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita documentación correspondiente al plan de trabajo donde mínimamente describa la metodología empleada, equipos, materiales, personal operativo y administrativo, así como también el plan de contingencia de las actividades de recojo, transporte y disposición final al momento de presentar la propuesta, al respecto del plan de trabajo no sería correcto solicitarlo al momento de presentación de la propuesta puesto que este documento tiene que ser aprobado por el área usuaria y solo debería ser solicitado al ganador del presente proceso de selección una vez que resulte ganador, por otro lado si es exigible la presentación de la Resolución de Aprobación del Plan de Contingencia por ser un documento de carácter obligatorio teniendo como finalidad del plan de contingencia que aprueba el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) del Perú para las empresas operadoras es asegurar la continuidad y seguridad de los servicios de transporte y telecomunicaciones ante situaciones de emergencia o eventos adversos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de legalidad, transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide: SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, por lo que se suprime de las base integradas personal operativo y administrativo por lo que la documentación solicitada en las bases correspondiente al plan de trabajo donde mínimamente describa la metodología empleada, equipos, materiales, así como también el plan de contingencia de las actividades de recojo, transporte y disposición final, cabe indicar que es enserio conocer sobre el método a emplear por parte del postor ya que el comité evaluara la forma y los materiales, equipo plan de contingencia que tendrán que realizar el servicios. Por lo cual no será obligatoria para esta etapa tener que estar aprobado con resolución.

Se aclara que los documentos exigidos en las bases son de carácter obligatorio, así como documento que autorice al vehículo para el transporte de residuos biocontaminados del sector salud, documento emitido por el Ministerio de Transportes y comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprime en las bases integradas el personal operativo y administrativo y solo se considera plan de trabajo donde mínimamente describa la metodología empleada, equipos, materiales, así como también el plan de contingencia de las actividades de recojo, transporte y disposición final, cabe indicar que es enserio conocer sobre el método a emplear por parte del postor ya que el comité evaluara la forma y los materiales, equipo plan de contingencia que tendrán que realizar el servicio. por lo cual no será obligatoria para esta etapa tener que estar aprobado con resolución..

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ABANCAY

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RS.AB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS DE LA RED DE SALUD ABANCAY

Ruc/código :	20605278354	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS E INVERSIONES PASA LA VOZ E.I.R.L.	Hora de envío :	19:51:33

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita documento de la municipalidad provincial de la jurisdicción que autoriza la circulación de vehículos de la empresa, este requisito resulta contradictorio y restrictivo vulnerando el principio de pluralidad de postores debido a la revisión del TUPA de la Municipalidad Provincial de Apurímac no consigna este procedimiento administrativo dentro de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Según el numeral 40.3 del Artículo 40º establece que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos ¿ TUPA, aprobados para cada entidad, Asimismo los numerales 44.1 al 44.4 del artículo 44º de la norma administrativa establece que en el caso de los gobiernos locales el TUPA se aprueba por Ordenanza Municipal (¿) adicionalmente debe difundirse (¿) en el respectivo Portal Institucional de la Entidad.

Basado en las normativas anteriores, la Municipalidad Provincial de Apurímac no tendría competencia para emitir autorizaciones para emitir autorizaciones para el servicio de transporte de residuos peligrosos y por ende no sería exigible este requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de plularidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide: NO SE ACOGE LA OBSERVACION, por cuanto la municipalidad provincial emite la autorizacionpara la circulación de vehículos de la empresa, el vehículo tiene que circular y tiene que presentar los permiso correspondiente y que al no contar esta estaría encuriendo en falta y multas para la entidad y puede ser sancionada de acuerdo a las leyes vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ABANCAY

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RS.AB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS DE LA RED DE SALUD ABANCAY

Ruc/código :	20605278354	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS E INVERSIONES PASA LA VOZ E.I.R.L.	Hora de envío :	19:51:33

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita documento de la municipalidad provincial de la jurisdicción que autoriza la circulación de vehículos de la empresa, este requisito resulta contradictorio y restrictivo vulnerando el principio de pluralidad de postores debido a la revisión del TUPA de la Municipalidad Provincial de Apurímac no consigna este procedimiento administrativo dentro de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Según el numeral 40.3 del Artículo 40º establece que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos ¿ TUPA, aprobados para cada entidad, Asimismo los numerales 44.1 al 44.4 del artículo 44º de la norma administrativa establece que en el caso de los gobiernos locales el TUPA se aprueba por Ordenanza Municipal (¿) adicionalmente debe difundirse (¿) en el respectivo Portal Institucional de la Entidad.

Basado en las normativas anteriores, la Municipalidad Provincial de Apurímac no tendría competencia para emitir autorizaciones para emitir autorizaciones para el servicio de transporte de residuos peligrosos y por ende no sería exigible este requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 9 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide: NO SE ACOGE LA OBSERVACION, por cuanto la municipalidad provincial emite la autorización para la circulación de vehículos de la empresa, el vehículo tiene que circular y tiene que presentar los permiso correspondiente y que al no contar esta estaría encuriendo en falta y multas para la entidad y puede ser sancionada de acuerdo a las leyes vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ABANCAY
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RS.AB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS DE LA RED DE SALUD ABANCAY

Ruc/código :	20605278354	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS E INVERSIONES PASA LA VOZ E.I.R.L.	Hora de envío :	19:51:33

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita documento de la municipalidad provincial de la jurisdicción que autoriza la circulación de vehículos de la empresa, este requisito resulta contradictorio y restrictivo vulnerando el principio de pluralidad de postores debido a la revisión del TUPA de la Municipalidad Provincial de Apurímac no consigna este procedimiento administrativo dentro de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Según el numeral 40.3 del Artículo 40º establece que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos ¿ TUPA, aprobados para cada entidad, Asimismo los numerales 44.1 al 44.4 del artículo 44º de la norma administrativa establece que en el caso de los gobiernos locales el TUPA se aprueba por Ordenanza Municipal (¿) adicionalmente debe difundirse (¿) en el respectivo Portal Institucional de la Entidad.

Basado en las normativas anteriores, la Municipalidad Provincial de Apurímac no tendría competencia para emitir autorizaciones para emitir autorizaciones para el servicio de transporte de residuos peligrosos y por ende no sería exigible este requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide: NO SE ACOGE LA OBSERVACION, por cuanto la municipalidad provincial emite la autorizacion para la circulación de vehículos de la empresa, el vehículo tiene que circular y tiene que presentar los permiso correspondiente y que al no contar esta estaría encuriendo en falta y multas para la entidad y puede ser sancionada de acuerdo a las leyes vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ABANCAY

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RS.AB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS DE LA RED DE SALUD ABANCAY

Ruc/código :	20605278354	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS E INVERSIONES PASA LA VOZ E.I.R.L.	Hora de envío :	19:51:33

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita documento de la municipalidad provincial de la jurisdicción que autoriza la circulación de vehículos de la empresa, este requisito resulta contradictorio y restrictivo vulnerando el principio de pluralidad de postores debido a la revisión del TUPA de la Municipalidad Provincial de Apurímac no consigna este procedimiento administrativo dentro de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Según el numeral 40.3 del Artículo 40º establece que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos ¿ TUPA, aprobados para cada entidad, Asimismo los numerales 44.1 al 44.4 del artículo 44º de la norma administrativa establece que en el caso de los gobiernos locales el TUPA se aprueba por Ordenanza Municipal (¿) adicionalmente debe difundirse (¿) en el respectivo Portal Institucional de la Entidad.

Basado en las normativas anteriores, la Municipalidad Provincial de Apurímac no tendría competencia para emitir autorizaciones para emitir autorizaciones para el servicio de transporte de residuos peligrosos y por ende no sería exigible este requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide: NO SE ACOGE LA OBSERVACION, por cuanto la municipalidad provincial emite la autorizacion para la circulación de vehículos de la empresa, el vehículo tiene que circular y tiene que presentar los permiso correspondiente y que al no contar esta estaría encuriendo en falta y multas para la entidad y puede ser sancionada de acuerdo a las leyes vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null